



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

ESTRID S. A. ESTRIDSA

CUANTÍA: Indeterminada

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **VEINTIOCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil **TRECE**, ante mí, **ABOGADA MARÍA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO**, Notaria Interina Trigésimo Novena de este Cantón, comparece: la compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, representada por su Presidente, señor **JOSÉ RAFAEL MASSUH ISAÍAS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, economista, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito en el cantón Guayaquil, y, quien declara, además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía de fecha veintidós de noviembre del año dos mil trece, cuya copia se agrega. El compareciente declara ser mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación personal, bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA** que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al



*Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro*
NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2560027

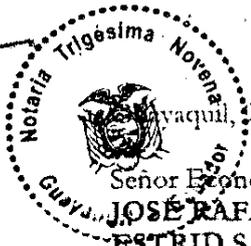
NOTARIA 39

*Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro*

11/2

otorgamiento de la presente Escritura Pública la compañía **ESTRID S.A.ESTRIDSA**, representada por su Presidente, el señor José Rafael Massuh Isaías, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento el cual se acompaña como documento habilitante, y quien, declara obrar debidamente autorizado por la junta general de accionistas de la compañía celebrada el día veintidós de noviembre del año dos mil trece, cuya copia se agrega, y a quien para efectos de la presente Escritura Pública se la denominará como **LA COMPARECIENTE. CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.-Uno) Mediante escritura pública celebrada ante la Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el dos de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó una compañía anónima denominada **ESTRID S.A.ESTRIDSA**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, con un capital suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. **Dos)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día quince de diciembre del año dos mil cuatro, a compañía **ESTRID S. A. ESTRIDSA** aumentó su capital y reformó su estatuto social, la cual se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintiocho de junio del año dos mil seis. **Tres)** La Junta General de Accionistas de la compañía **ESTRID S. A.ESTRIDSA**, celebrada el día veintidós de noviembre del año dos mil trece resolvió por unanimidad, reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada anteriormente, cuya copia del Acta se agrega a este instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA**



Guayaquil, 9 de Mayo de 2012.

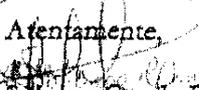
Señor Economista
JOSÉ RAFAEL MASSUH ISAIAS
ESTRID S. A. ESTRIDSA
Ciudad.-

1

De nuestras consideraciones:

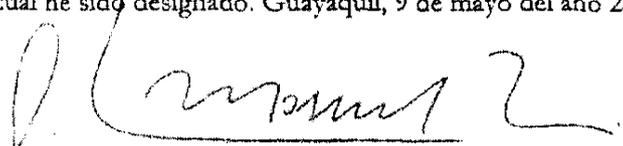
Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ESTRID S. A. ESTRIDSA** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS (5)**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, y en especial lo determinado en el artículo vigésimo séptimo del mismo, entre lo que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el 2 de Mayo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de Junio de 1994.-

Atentamente,

~~Solange Conde Figueroa~~

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO y agradezco el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ESTRID S. A. ESTRIDSA** para el cual he sido designado. Guayaquil, 9 de mayo del año 2012.



ECON. JOSÉ RAFAEL MASSUH ISAIAS
PRESIDENTE
C.C. 0904864410

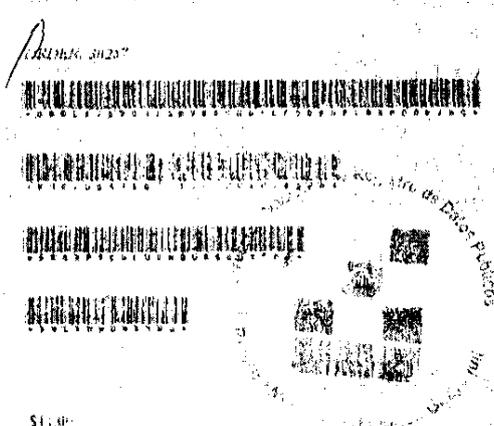
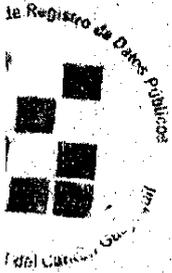
Ab. Mgla E. Del Pilar
Episcopa Castro
Notaria 39

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.257
FECHA DE REPERTORIO: 31/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nominamiento de **Presidente**, de la Compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA**, a favor de **JOSE RAFAEL MASSUH ISAIAS**, de fojas 56.806 a 56.807, Registro Mercantil número 9.841.



[Handwritten signature]

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$11.00

REVISADO EPT

Nº 265939



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ESTRID S. A. ESTRIDSA CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

En el cantón Guayaquil, a los VEINTIDÓS días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil trece, a las once y treinta de la mañana, en las oficinas en el segundo piso alto del edificio ubicado en Francisco de P. Icaza 427 y General Córdova, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ESTRID S. A. ESTRIDSA, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son: Econ. José Rafael Massuh Isaías, propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 799 votos y la compañía BLUEMARKET S. A., representada representante legal, el señor José Rafael Massuh, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de USD \$1.00 y con derecho a 1 voto. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta la señora Catalina Ayala, invitada a la sesión, y como Secretario, el señor José Rafael Massuh. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. A continuación el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto:

Ampliar el objeto social de la compañía, suprimir algunas actividades del objeto social, y por tanto, reformar el estatuto social de la compañía.

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Secretario declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el punto del orden del día anteriormente mencionado.

El Secretario explica a la Junta que conviene a los intereses de la compañía ampliar el objeto social de la misma, de tal forma, que se pueda dedicar a la fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios. Así mismo, explica que de acuerdo con las nuevas normativas vigentes es necesario suprimir algunas actividades que se encuentran contempladas dentro del objeto social de la compañía.

La junta, luego de deliberar, **RESOLVIÓ por UNANIMIDAD ampliar el objeto social de la compañía para lo cual tomó las siguientes resoluciones:**

1. Reformar el artículo segundo del estatuto de la compañía de tal forma que se agregue al final del mismo lo siguiente:
Podrá dedicarse también a la fabricación, distribución y comercialización, directa o indirectamente, de productos alimenticios, en especial helados y todos sus derivados, pero sin limitarse solamente éste tipo de producto.
2. Suprimir del artículo segundo del estatuto de la compañía las partes que dicen lo siguiente, por tanto, no podrá dedicarse a:
 - a. importación de prendas usadas

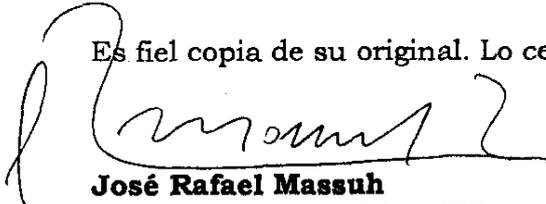
Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

- b. prestación de personal (tercerización)
 - c. casinos y juegos de azar
 - d. realizar a través de terceros el transporte por la vía terrestre, aérea
3. Autorizar al representante legal de la compañía o a quien legalmente lo subrogue para firme la escritura pública de reforma del estatuto y cualquier documento público o privado que fuese necesario y que realice todas las gestiones para que se cumpla la resolución de esta junta.

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; nombramiento del representante legal de Bluemarket S. A., y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) José Rafael Massuh, accionista; p. Bluemarket S. A., José Rafael Massuh, accionista; f) Catalina Ayala Murrieta, Presidente Ad-hoc de la Junta; f) José Rafael Massuh, Secretario de la Junta.

Es fiel copia de su original. Lo certifico.



José Rafael Massuh
SECRETARIO DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

3

NUMERO RUC: 0991289283001
RAZON SOCIAL: ESTRID S.A. ESTRIDSA
NOMBRE COMERCIAL: ESTRIDSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MASSUH ISAIAS JOSE RAFAEL
CONTADOR: LOPEZ MITE NORMA VICTORIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/06/1994	FEC. CONSTITUCION:	02/06/1994
FEC. INSCRIPCION:	22/06/1994	FECHA DE ACTUALIZACION:	06/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, CORRETAJE, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 427 Intersección: GENERAL CORDOVA Piso: 2 Oficina: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA Telefono Trabajo: 042568840 Fax: 042563314

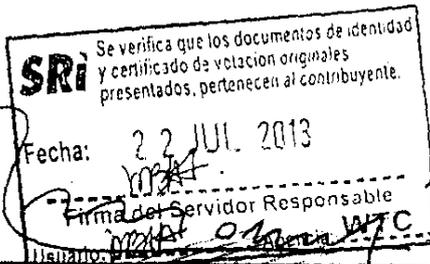
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Ab. María E. Del Pilar Chicaica Castro
NOTARIA 99

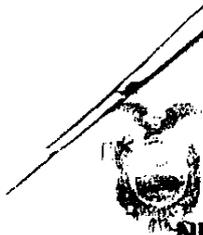


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Bifacial SUR

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MSHA670408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/08/2013 15:58:09



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991289283001
RAZON SOCIAL: ESTRID S.A. ESTRIDSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 02/06/1998
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 COMPRA, VENTA, CORRETAJE, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número Intersección: GENERAL CORDOVA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO MARIA AUXILIADORA Piso: 2 Oficina: 1 Teléfono: Trabajo: 042568840 Fax: 042563314

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 COMPRA, VENTA, CORRETAJE, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Referencia: ENTRANDO POR EL VIL PLAZA Bloque: TORRE C Edificio: OFFICE CENTER Piso: 3 Oficina: 35 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Teléfono: Trabajo: 042830832 Email: bluemark@gys.satnet.net Fax: 042830913

SRI Se verifica que los documentos de identidades y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 22 JUL 2013
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: [Firma] Agencia: WTC

Hernández Alvarado María Belén
 DELGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



TERCERA: Declaraciones.- Con tales antecedentes, el señor José Rafael Massuh Isaías, a nombre y en representación de la compañía **ESTRID S. A.**

ESTRIDS A y autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintidós de noviembre del dos mil trece, en su calidad de Presidente, declara: Que se reforma el Estatuto Social de la compañía, en su artículo segundo, en los términos y de conformidad con lo expresado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de noviembre del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. **Cuarta: Otras declaraciones:** El señor

José Rafael Massuh Isaías, declara, además, bajo juramento, lo siguiente: **a)** Que su representada no tiene contratos con instituciones públicas ni está calificada como contratista moroso, y, **b)** Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **Quinta:**

Gastos.- Todos los gastos que demande el presente instrumento corren por cuenta de la compañía **ESTRID S. A. ESTRIDS A**. **Sexta: Autorización.-** El señor José Rafael Massuh Isaías declara que autoriza a la abogada Catalina Ayala para que realice todos los trámites pertinentes para hacer efectivas las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía. **Séptima: Cláusula Final.-** Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. Firma ilegible, abogada Catalina Ayala Murrieta, Registro Profesional número diez mil ochocientos cincuenta y cinco. Quedan agregados al registro, como documentos habilitantes, la copia certificada del nombramiento extendido a favor del señor José Rafael Massuh Isaías; y, la copia certificada del Acta de Junta General



Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
 NOTARIA
 RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
 TELÉFONO: 2560027

Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
 Notaria 39

ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ESTRID S. A. ESTRIDSA.-

Extraordinaria Universal de Accionistas la compañía **ESTRID S. A. ESTRIDSA** celebrada el día veintidós de noviembre del año trece. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe. *f*

[Handwritten Signature]
por ESTRID S. A. ESTRIDSA

R.U.C. 0991289283001

[Handwritten Signature]
JOSE RAFAEL MASSUE ISALAS

C.C. 0904864410

C.V. 022-0013

[Handwritten Signature]

LA NOTARIA

*Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro*
Notaria 39

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE



[Handwritten Signature]
*Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro*



2 A-

ZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ESTRID S.A. ESTRIDSA, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA NOVENA INTERINA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO, DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-14-0000279, DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2014, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, EN ESTA FECHA.

GUAYAQUIL, A 21 DE ENERO DEL 2014



Pupe
Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

NOTARIA 39
GUAYAQUIL

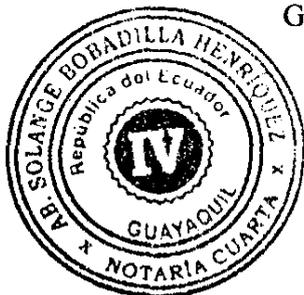
**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

RAZON: La Abogada **SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ**, Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 2 de Mayo de 1994, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC-G-14-0000279, del 17 de Enero del 2014, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reforma de estatuto de la compañía **ESTRID S.A. ESTRIDSA**, conforme a la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 24 de Marzo del 2014



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



